



El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 1 de marzo y finaliza el 31 de mayo

Unos 650.000 agricultores y ganaderos se van a beneficiar de 4.875 millones de euros de las ayudas directas de la PAC en 2023

- Una vez finalizado el plazo, los agricultores podrán presentar una modificación de su solicitud, entre el 1 y el 15 de junio, para indicar los posibles cambios que se hayan producido en su plan de siembra
- Asimismo, hoy se abre el plazo para la presentación de las solicitudes de derechos de la reserva nacional y de las comunicaciones de cesiones
- En el marco de esta solicitud única se incluyen tanto las ayudas directas como las ayudas por superficie y por animales de las intervenciones de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas

1 de marzo de 2023. Alrededor de 650.000 agricultores pueden presentar a partir de hoy la solicitud única de las ayudas directas de la Política Agraria Común (PAC) para 2023, que cuentan con importe total de 4.875 millones de euros. Estas ayudas, que corresponden a la primera campaña en la que se aplica el Plan estratégico nacional de la PAC 2023-2027, se podrán abonar en forma de anticipos a partir del 16 de octubre y completar el saldo a partir del 1 de diciembre de 2023.

El plazo para la presentación de solicitudes es de 3 meses y permanecerá abierto hasta el próximo 31 de mayo, sin que la normativa contemple posibles prórrogas para esta campaña. Una vez finalizado este plazo, los agricultores podrán presentar una modificación de su solicitud, entre el 1 y el 15 de junio, en el que podrán indicar los posibles cambios que se hayan producido en su plan de siembra. En todo caso, si los controles administrativos y por monitorización detectaran alguna información errónea, los agricultores y ganaderos podrán adaptar sus solicitudes hasta el 31 de agosto, sin sufrir ninguna penalización.





Como en campañas anteriores, la solicitud única debe dirigirse a la autoridad competente de la comunidad autónoma en la que radique la explotación o la mayor parte de su superficie. Y en caso de no disponer de superficie, se presentará en la comunidad autónoma en la que se encuentre el mayor número de animales.

TIPOS DE AYUDA

El Real Decreto 1048/2022, publicado el 29 de diciembre, recoge las diferentes ayudas directas que se pueden solicitar, los requisitos necesarios para poder optar a cada una de ellas y la información mínima que agricultores y ganaderos deben aportar en sus solicitudes.

Las ayudas que se pueden solicitar en 2023 son las siguientes:

1. Regímenes de ayuda desacoplados

- Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS).
- Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad.
- Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y agricultoras.

2. Regímenes en favor del clima y el medio ambiente: ecorregímenes

- Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Húmedos.
- Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Mediterráneos.
- Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano.
- Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo.
- Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de regadío.
- Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos.
- Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media.





- Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales.
- Agroecología: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes.

3. Regímenes específicos de ayudas por superficie

- Pago específico al cultivo del algodón.

4. Ayuda a la renta asociada

- Ayuda a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan proteico.
- Ayuda a la producción sostenible de arroz.
- Ayuda a la producción sostenible de remolacha azucarera.
- Ayuda a la producción sostenible de tomate para transformación.
- Ayuda a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación.
- Ayuda a la producción tradicional de uva pasa.
- Ayuda al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.
- Ayuda para los ganaderos extensivos de vacuno de carne.
- Ayuda para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento.
- Ayuda para el engorde sostenible de terneros.
- Ayuda para la producción sostenible de leche de vaca.
- Ayuda para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne.
- Ayuda para la producción sostenible de leche de oveja y cabra.
- Ayuda para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas.

SOLICITUDES DE INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL, RESERVA NACIONAL Y CESIONES DE DERECHOS.

Asimismo, hoy se abre el plazo para la presentación de las solicitudes de pago de las intervenciones de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas incluidas en el ámbito del sistema integrado de gestión y control





(básicamente ayudas por superficie y ayudas ganaderas). En determinadas comunidades autónomas también se incluye en la solicitud única la solicitud de las intervenciones para el establecimiento de jóvenes agricultores y nuevos agricultores y la puesta en marcha de nuevas empresas rurales.

Igualmente, a partir de hoy se podrá realizar la comunicación de cesión de derechos de Ayuda Básica a la Renta y la solicitud de derechos para la Reserva Nacional de Ayuda Básica a la Renta. Respecto a las cesiones, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ha habilitado en su página web un nuevo enlace donde se puede consultar la información relativa a los [derechos provisionales de ayuda básica a la renta](#) para la sostenibilidad asignados a cada productor.

A partir de esta campaña 2023 pueden acceder a la Reserva Nacional de Ayuda Básica a la Renta, no solo los jóvenes agricultores y aquellos productores que se incorporan a la actividad agraria, sino también los agricultores en desventaja y los responsables de explotaciones que participen en programas de reestructuración, cuyo objetivo sea evitar el abandono de tierras, en el marco de una intervención pública.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud única y teniendo en cuenta que todos los solicitantes deben presentar la denominada “declaración gráfica” de todas las parcelas agrícolas de la explotación, de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación pone la información necesaria a disposición de los solicitantes mediante el acceso a este sistema, a través de su [página web](#) y de la del [FEGA](#), así como de las correspondientes comunidades autónomas.

Asimismo, el ministerio, a través del FEGA, pone a disposición de las comunidades autónomas una herramienta informática denominada Sistema de Gestión de Ayudas (SGA) que permite la cumplimentación y tramitación de las solicitudes únicas, y a la que en la actualidad se encuentran adheridas Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja y Comunidad Valenciana. El resto de comunidades han desarrollado sus propios sistemas informáticos para esta misma finalidad.





De igual forma, en este enlace a la [página web del FEGA](#) se pueden consultar una serie de notas técnicas sobre los diferentes regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, en las que se incluyen las novedades de la campaña 2023, así como documentos que recogen las preguntas más frecuentes.

